

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0000842/2025 UADER\_GESTION, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Lic. María Clara VUOTO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la docente Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, solicitando licencia sin goce de haberes en nueve (9) horas cátedra interinas que desempeña como Adjunta en las Cátedras "Historia Social y Política" y "Universidad y Formación Profesional", de las carreras Licenciatura en Turismo, Tecnicatura y Profesorado en Bibliotecología y Tecnicatura en Gerenciamiento Gastronómico de la Sede Paraná de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad, con fundamento en el artículo 17 de la Ordenanza N° 052/11 UADER por haber obtenido una Beca CONICET para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales (Instituto de Estudios Sociales INES; CONICET-UNER) a partir del día 1° de abril de 2025 al 1° de abril de 2027 (cfr. fs.02).-

Que a fs. 02 y 03 obra formulario LIS, rubricado por la autoridad competente.-

Que de fs. 04 a 08 obra constancia del otorgamiento de la Beca Doctoral aludida por la docente.-

Que a fs. 09 y 10 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Gestión: 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura en Gerenciamiento Gastronómico, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura y el Profesorado en Bibliotecología, de la FCG; Sede Paraná, 3 (tres) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Historia Social y Política, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná.-

Que a fs. 11 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión, por el cual ésta aconseja hacer lugar a la solicitud de la docente en virtud de lo

## RESOLUCIÓN "CS" N° 108-25

dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER una vez prorrogada las designaciones interinas de la misma.-

Que a fs. 14 y 15 obra Resolución CD N° 072/25 FCG por la cual se prorroga la designación de la Lic. María Clara VUOTO en las nueve (9) horas cátedra en cuestión, desde el 01/03/2025 al 31/08/25. Asimismo, por el artículo 2° se dispone elevar las actuaciones al Consejo Superior para el tratamiento de la solicitud de licencia por beca doctoral requerida por la misma.-

Que a fs. 19 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de esta Universidad, en donde se expresa que la docente gozó de licencia sin sueldo por razones particulares en dos (2) de las nueve (9) horas cátedra N/S interinas que aquí pretende licenciar, precisamente las correspondientes a la cátedra: "Universidad y Formación Profesional" de la carrera: Licenciatura en Turismo de la FCG durante el período 04/08/22 al 04/02/23, conforme artículo 16° inciso s) de la Ordenanza N° 052/11 UADER. Informe coincidente con lo expresa a fs. 10 por el Departamento de Recursos Humanos de la unidad académica.-

Que a fs. 20 la Asesoría Jurídica Rectorado toma intervención de su competencia expresando que a los fines de contemplar la solicitud de la docente, la cual no invoca una causal específica en su escrito de presentación, e interpretando la causa que motiva la misma, ésta se fundamenta en el otorgamiento de una Beca Interna Doctoral obtenida en CONICET cuyo lugar de trabajo es el INES (CONICET-UNER), con lo cual se podría legítimamente -a criterio de la mencionada Asesoría- efectuar el encuadre normativo en lo previsto en el Artículo 16 inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER que refiere a "razones de interés pedagógico". Y en función de ello, se aconseja con carácter previo a la intervención del Consejo Superior en los términos del Artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, se solicite al área competente de la FCG que certifique que la actividad a desarrollar por la Prof. VUOTO -conforme constancias de autos-, reviste carácter pedagógico y de interés para el servicio que presta en el ámbito de esta Casa de Estudios.-

Que asimismo, en dicho dictamen la Asesoría expresa que de acreditarse tales extremos, correspondería el otorgamiento de la licencia por el término de un (1) año sin

goce de haberes, prorrogable por un (1) año más a solicitud de la docente y de persistir las razones que la motivan. Asimismo, a su reingreso al servicio, la docente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

Que a fs. 24 la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad, acredita el interés pedagógico de la actividad que va a desarrollar la docente, con lo cual corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos expresados por esta Asesoría en dictamen de fs. 20/21, siendo competente para resolver el Honorable Consejo Superior.-

Que en cuanto a la competencia para otorgar la licencia mencionada corresponde a este Cuerpo Colegiado en virtud del Art. 2° Inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes, por Razones de Interés Pedagógico a la Prof. VUOTO Clara DNI: 31.434.588, por el período solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N°052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 108-25

Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

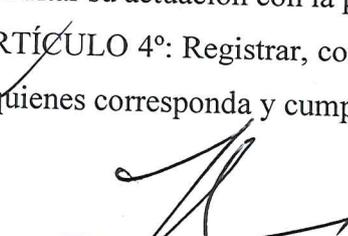
RESUELVE:

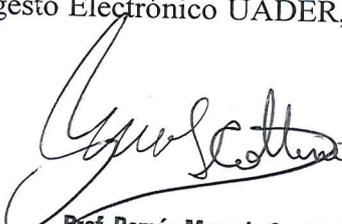
ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, a partir del día 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, en la situación de revista 9 (nueve) horas cátedra distribuidas de la siguiente manera: 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura en Gerenciamiento Gastronómico, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura y el Profesorado en Bibliotecología, de la FCG, Sede Paraná; 3 (tres) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Historia Social y Política, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná, por haber obtenido una Beca CONICET para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales (Instituto de Estudios Sociales INES; CONICET-UNER), conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada precedentemente se encuadra en el Artículo 16 inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, la docente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Abogado Héctor Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos